



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°159-2023-GM/MPR

Rioja, 17 de noviembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°302-2023-GDS/MPR de fecha 15.11.2023, cursado por la Gerencia de Desarrollo Social para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo “Para la Actividad del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”**, Informe N°259-2023-GPyP/MPR de fecha 17.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;**

Que, El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, Capítulo VIII Órganos de Línea en el Sub Capítulo I: Gerencia de Desarrollo Social en su artículo 94° establece que la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Rioja, responsable de planificar, coordinar, formular, aprobar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas públicas locales de desarrollo social y humano de los servicios sociales que presta la entidad, cuya ejecución la realiza a través de sus unidades orgánicas, con enfoque intergubernamental e intersectorial.

Que, mediante Informe N°302-2023-GDS/MPR de fecha 15.11.2023, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo “Para la Actividad del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer” para su aprobación y posterior asignación presupuestal, el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo de crear conciencia sobre las consecuencias sanitarias (Físicas y mentales) de la violencia en contra de las mujeres y fortalecer nuestro compromiso con las diferentes instituciones públicas y privadas así como las organizaciones sociales y población en general, en ese contexto, mediante Informe N°259-2023-GPyP/MPR, de fecha 17.11.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 3 200,00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo “Para la Actividad del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer” por el monto total de total de S/ 3 200,00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles), el cual consta de siete (07) folios y forma parte integrante de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c..

- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Bertin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL